DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección de Talento Humano
FECHA:	Mayo - 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la adquisición de elementos de protección personal y dotación para los trabajadores de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS.

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado[1], por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta[2]. De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad. Que mediante Resolución No. 114 del 21 de febrero de 2024[3], modificó el rediseño institucional de la entidad, reglamentando entre otras funciones competentes a la Dirección de Talento Humano, la referida en el numeral 10 del artículo 16 a mencionar: (..)"*Diseñar, implementar y realizar seguimiento, al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la gestión de sus comités para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en coordinación con la Dirección de Planeación y Prospectiva según lo dispuesto por el Sistema Integral de Gestión.*"; en este sentido, y articulado con las disposiciones contempladas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo (SG-SST) regulado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. **1072 de 2015**; la S.A.E S.A.S garantiza: i.-La aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, ii.-El mejoramiento del comportamiento de los trabajadores. iii.- Las condiciones y ambiente laboral. y iv.- El control eficaz de los riesgos en el lugar de trabajo; entregándole a los empleadores la responsabilidad en torno al tema. Dentro de estas obligaciones se estableció en el Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.8 numeral 6, que "(…) *El empleador está obligado a la*

[1]Artículo 1, Estatutos SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. — SAE S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE ECONOMIA MIXTA- Acta No. 12 de fecha del 23 de abril de 2012.

[2] Numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

[3] *Resolución 114 de 2024" Por medio de la cual se modifica la estructura organizacional y funciones de cada una de las dependencias de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., y se dictan otras disposiciones".*

		protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. (…)" Adicionalmente, el citado Decreto específicamente en las **medidas de prevención y control**, en su Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.24., Numeral 5, establece lo siguiente: "(…) *Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos*[4]. Que dentro de los criterios de evaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019[5], se encuentra en el CAPÍTULO VI, criterio de evaluación: *"la entrega de elementos de protección persona -EPP…"*, el cual la SAE deberá evidenciar, dentro del marco de cumplimiento legal, con el fin de realizar el reporte anual a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y el Ministerio del Trabajo, como parte de la implementación y mejora del SGSST. De igual manera desde el año 2023, se vinculó directamente a la planta de personal de la entidad las personas que realizaban de manera tercerizada los servicios generales y mantenimiento en la sede principal, Archivo Central, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Sur, Dirección Territorial Occidente. El total de personas que ingresaron inicialmente fue de 22 para servicios generales y 2 personas de mantenimiento. Las 22 personas de servicios generales devengan menos de 2 SMLMV. Por lo anterior el Código Sustantivo del Trabajo en sus artículos 230, 232, 233 y 234, señala que el empleador que ocupe habitualmente uno o más trabajadores permanentes, deberá suministrarles a quienes devenguen hasta 2 SMMLV y siempre que hubiesen cumplido más de 3 meses de servicio, cada 4 meses, en forma gratuita, los días 30 de abril, 30 de agosto y 20 de diciembre, **" un par de zapatos y un vestido de labor" acordes con la naturaleza de la labor realizada y las condiciones medioambientales en las cuales se trabaja,** elementos que, son de uso obligatorio por el trabajador, de tal forma que si el trabajador no hiciere uso de estos, el empleador quedará eximido de efectuar el suministro para el periodo siguiente. De acuerdo con la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos de las actividades de mantenimiento, las personas que realizan estas actividades pueden estar expuestas a superficies, materiales y herramientas punzantes, cortantes, ásperas que pueden generar una lesión. Razón por la cual como medida de prevención para minimizar las lesiones en el cuerpo se le suministrará camisa y pantalón, en tela de jean para que sean usadas a diario debido a sus funciones. Teniendo en cuenta que esta dotación es de uso

[4] ***Nota:*** *El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. (…)"*

[5] Resolución 0312 de 2019. *"Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo"*

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		diario y que se puede deteriorar de acuerdo con su uso, el suministro de realizará de igual manera que a las personas de servicios generales es decir 3 meses de servicio, cada 4 meses, en forma gratuita, los días 30 de abril, 30 de agosto y 20 de diciembre. Así las cosas, como parte de la mejora continua y en aras de promover y mantener la seguridad de los trabajadores y en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente; se hace necesario por parte de la entidad, realizar la compra de los elementos de protección personal acorde a los peligros identificados en los diferentes procesos de S.A.E S.A.S, establecidos en la matriz de elementos de protección personal por cargos y funciones según la exposición al riesgo, y así cubrir la necesidad de compra de elementos de protección personal que se requieren para las personas que ingresan a la Entidad y que por su exposición al riesgo requieren del uso de elementos de protección personal así como para aquellas que requieren realizar reposición de elementos por desgaste normal de los elementos por uso. Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Talento Humano, solicitó la asignación presupuestal para adelantar el referido proceso de adquisición y compra y se concedió el presupuesto correspondiente procediéndose a estructurar el actual proceso de contratación El objeto de la contratación aludida está incluido en el plan anual de adquisiciones en la línea presupuestal 16 de la vigencia fiscal 2024.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	Contratar la adquisición de elementos de protección personal y dotación para los trabajadores de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS.
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	Suministrar los elementos de protección personal E.P.P a los trabajadores de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS., de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el artículo 2.7 del presente estudio; así como otras que surjan como parte de la necesidad de los procesos dentro del objeto del contrato. ✓ Los Productos deben ser nuevos, de excelente calidad y de marcas reconocidas. ✓ Suministrar los bienes según las especificaciones requeridas. ✓ Los valores unitarios que se presenten en la oferta no podrán exceder el valor promedio establecido para cada ítem. ✓ El proponente debe presentar oferta que incluya todos los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales. ✓ Los productos deben contener especificaciones (fichas técnicas) y código de barras en sus empaques, estas deben ser entregadas una vez firmada el acta de inicio y cuando sea requerido por el supervisor del contrato. ✓ La entrega de los productos se debe realizar de acuerdo con lo solicitado y pactado con el supervisor del contrato en los tiempos establecidos. ✓ Entregar a la supervisión de contrato muestras de las prendas para elaboración para aprobación de material color y bordados de logo.
2.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta que se agote el presupuesto asignado, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa legalización.
2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	El objeto del contrato deberá desarrollarse en las sedes a nivel nacional descritas a continuación:

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		1. Oficina principal: Carrera 7 # 32-42, piso 35, Edificio san Martin, Bogotá D.C PBX 7431444. 2. Dirección Territorial CARIBE: Carrera 57 # 99ª-65, centro empresarial torres del atlántico, Torre Sur, Piso 16, oficina 1601, Barranquilla. PBX 3855089. 3. Dirección Territorial OCCIDENTE: Carrera 43ª N° 14-27, Edificio el Poblado, oficina 901, Medellín. 4. Dirección Territorial SUR: Carrera 3 # 12-40, centro financiero la Ermita, piso 12, Cali, PBX 4893768. *En caso de cambio de dirección de las Territoriales, el supervisor del contrato informara al Proveedor.
2.5	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	El presupuesto estimado será hasta la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($125.000.000**)., incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. **I. Vigencia 2024 CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($102.000.000)** cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 103 de 29 de febrero de 2024. **II. Vigencia 2025 VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000),** cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 06 de 29 de febrero de 2024.
2.6	**FORMA DE PAGO**	La Sociedad de Activos Especiales cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas bajo la modalidad de precios unitarios fijos acorde a los valores ofertados en la propuesta económica presentada y de acuerdo con el suministro real y efectivo entregado a la entidad de los elementos de protección personal y con recibido a satisfacción de parte del supervisor del contrato. Cumpliendo con lo siguiente: **1.** Previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato con recibido a satisfacción de los elementos o productos requeridos, **2.** La respectiva factura deberá ser radicada dentro de los 20 primeros días del mes, **3.** La Certificación de cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, 4. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura correspondiente y demás documentos requeridos, el pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria que el Contratista señale. **5.** Para determinar el precio de aquellos elementos que no estén dentro del formato de la oferta económica, el contratista deberá presentar dos cotizaciones de los elementos requeridos y el supervisor lo hará de igual forma y así acordaran el precio. **Nota:** Los gastos de desplazamiento del personal y transporte de los elementos o productos, a los lugares de entrega, para el cumplimiento del objeto contrato, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.
2.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	El contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos técnicos: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

Se requieren los E.P.P para los trabajadores de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS., de acuerdo con las necesidades establecidas en la matriz de elementos de protección personal por cargos, descrita a continuación, con las siguientes características:

Nota: Los ítems que corresponden a elementos de dotación establecidos en la tabla en los numerales: 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 56, 57, deben ser entregados por parte del contratista en un periodo máximo de 15 días calendario.

No.	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	OBSERVACIONES
1	Casco de seguridad con barbuquejo elástico de tres puntos, visera corta, con ajuste tipo rachet y suspensión en cinta. con facilidad de adaptación para protección auditivo de copa.		Tipo I, Clase G ,de la norma ANSI Z89.1-2014
2	Casco de seguridad tipo rescate. con barbuquejo elástico de cuatro puntos, ajuste tipo rachet, autoventilado.		Tipo II, Clase E o C ,norma ANSI Z89.1- 2014,
3	Linterna tipo Led recargable, con banda elástica ajustable para cabeza o casco.		
4	Gorra con capuchón para nuca y cara		Facilidad para retirar capuchón de cara, con malla para ventilación lateral, con logo bordado de acuerdo con diseño y colores que defina la entidad. (Unidad)

		5	Cofias desechables tela no tejida borde elástico color blanco		Caja x 100 und	
		6	Monogafas de seguridad herméticas para control de salpicaduras, protección de alto impacto, ventilación indicarecta,4 válvulas, antiempañante.		Norma de fabricación ANSI Z87.1+2010 (Unidad)	
		7	Gafas de seguridad lente Claro con protección UV, con lente antiempañante, marco en policarbonato, terminales flexibles, cordón para colgar, cubrimiento frontal y lateral completo.		Norma de fabricación ANSI Z87.1+2010 (Unidad)	
		8	Gafas de seguridad lente Oscuro con protección UV, con lente antiempañante, marco en policarbonato, terminales flexibles, cordón para colgar, cubrimiento frontal y lateral completo.		Norma de fabricación ANSI Z87.1+2010 (Unidad)	
		9	Careta completa para esmerilar con ribete.		Norma de fabricación ANSI Z87.1+2010 (Unidad)	
		10	Visera en acetato, para adaptar a cabezal de esmerilado		Norma de fabricación ANSI Z87.1+2010 (Unidad) Debe ser adaptable al casquete ofertado.	

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		11	Casquete Portavisor Amarillo Con Ratchet		Norma de fabricación ANSI Z87.1+2010 (Unidad)	
		12	Respirador media cara reutilizable con factor de protección P100, con facilidad para instalación de doble cartucho de inhalación, con soporte para cabeza y elástico para ajuste en parte inferior de la mascarilla, ajuste para cartuchos tipo bayoneta. Exhalador frontal,		Norma de fabricación NIOSH. Multitalla. Compatible para cartuchos ofertados.	
		13	Mascara FullFace reutilizable, con factor de protección P100, con facilidad para instalación de doble cartucho de inhalación, ajuste para cartuchos tipo bayoneta, sello facial de silicona, adaptador frontal que dirija el aire exhalado y humedad hacia abajo.		Norma de fabricación NIOSH Multitalla. Compatible para cartuchos ofertados.	
		14	Cartucho para Vapores orgánicos y Gases ácidos altamente tóxicos. formaldehído y amoniaco (Par),		Facilidad para adaptar a mascarilla tipo bayoneta. Compatible con la línea de mascarilla media cara y fullface ofertados.	
		15	Pre- Filtro para material particulado.		Compatible para los cartuchos vapores ofertados	

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		16	Pre- Filtro para cartuchos de Vapores orgánicos y ácidos.		Compatible para los cartuchos vapores ofertados	
		17	Sujetador para prefiltros y cartuchos para material particulado.		Paquete x 2 und	
		18	Tapabocas quirúrgico desechable, empaque individual, de tres capas, hipoalergénico, bandas elásticas, color diferenciador para la capa exterior.		Caja x 50 und	
		19	Mascarilla desechable (N95), con clip nasal y doble caucho.		Norma de fabricación NIOSH, (Unidad)	
		20	Mascarilla desechable con válvula (N95), premoldeado, con clip nasal y doble caucho.		Norma de fabricación NIOSH, (Unidad)	
		21	Tapa oídos de inserción en silicona de 3 membranas, en estuche y cordón, mínimo 26 NNR.		Fabricados bajo norma ANSI S3.19-1974. (Unidad).	

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

			22	Protección auditiva de copa adaptables al casco, mínimo 23 NNR, Copas en ABS y policarbonatos de alta resistencia, Almohadillas en espumas y materiales antialérgicos,		Fabricados bajo norma ANSI S3.19-1974. (par).	
			23	Protección auditiva de copa en Diadema, ajustable, Copas en ABS y policarbonatos de alta resistencia, Almohadillas en espumas y materiales antialérgicos		Fabricados bajo norma ANSI S3.19-1974. (Unidad).	
			24	Guante de nitrilo cortos 14".		Fabricados bajo norma EN 420 : 2003. (par) Tallas 7, 8, 9	
			25	Guantes de Nitrilo largos 18”		Fabricados bajo norma EN 420 : 2003. (par) Tallas 7, 8, 9	
			26	Guante nitrilo desechable azul.		Fabricados bajo norma EN 374:2003. Tallas 7, 8, 9. (Caja x 100)	
			27	Guante de vaqueta cortos tipo ingeniero (Par)			

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		28	Guantes de Nylon Nitrylon Red, recubierto de nitrilo corrugado antideslizante, DIP normal, puño elástico cerrado, resistencia mecánica, dorso aireado.		Norma de fabricación CE EN 388. Tallas 8, 9. (par).
		29	Guantes domésticos fabricado en látex de caucho 100% natural, de diferentes colores, de 13 pulgadas, calibre 25.		Multilla (par)
		30	Guantes domésticos fabricado en látex de caucho 100% natural, de diferentes colores, de 13 pulgadas, calibre 35.		Multilla (par)
		31	Overol Tychem con capucha estándar y elásticos en Muñecas y tobillos . Solapa con cierre adhesivo. Costuras reforzadas. Alta resistencia sustancias químicas corrosivas, abrasión, punción y rotura.		Fabricada bajo norma EN 14325,14126,1073-2, 14116 y 11612, y la norma ASTM D-572. (unidad) Todas las tallas
		32	Overol en tyvek con capucha con elástico, mangas y botas con elástico, solapa con cierre sin polainas.		Fabricado bajo norma EN 14325-14326-1073-14116-11612. (Unidad) Todas las tallas
		33	Bata en antifluido hipoalergénico, manga larga con puño elástico, corte lateral en la parte inferior para facilidad al caminar, con cierre en cremallera, cuello en V, logos bordados, diseño y color de acuerdo		Tela antifluido de Textilia (Diferentes tallas)

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

				especificaciones de la entidad. Multitalla		
			34	Overol en dril enterizo, con elástico en la cintura, cierre en cremallera, bolsillos superiores con tapa, bolsillos laterales en brazo. Logos bordados, diseño y color de acuerdo a especificaciones de la entidad. Multitalla		Diferentes tallas Adicionar logo bordado y cintillas reflectivas
			35	Overol en dril dos piezas, cierre en cremallera, bolsillos superiores con tapa, bolsillos laterales en brazo y pantalón. Logos bordados, diseño y color de acuerdo a especificaciones de la entidad. Multitalla.		Diferentes tallas Adicionar logo bordado y cintillas reflectivas
			36	Uniforme conjunto dos piezas tela antifluido (Dama y caballero) para servicios generales. Logos bordados, diseño y color de acuerdo con especificaciones de la entidad. Multitallas,		Material antifluido Diferentes tallas Adicionar logos bordados (dos logos). Telas en color de la imagen de referencia.
			37	Delantal (Dama) servicios generales, con ajuste lateral, bolsillos frontales. Logos bordados, diseño y color de acuerdo a especificaciones de la entidad.		Material antifluido Diferentes tallas Adicionar logo bordado
			38	Chaqueta corporativa con, cierre en cremallera, puño elástico. Logos bordados, diseño y color de acuerdo a especificaciones de la		Diferentes tallas Adicionar logos bordados

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

				entidad., (dama y caballero).		
			39	Camisa en Jean manga larga para hombre, bolsillos frontales con tapa. Logos bordados, diseño y color de acuerdo a especificaciones de la entidad.		Diferentes tallas Material Jean Índigo industrial 100% algodón en 7 onzas, Adicionar logos bordados.
			40	Camisa tipo polo, Logos bordados, diseño y color de acuerdo con especificaciones de la entidad.		Diferentes tallas Adicionar logo bordado
			41	Pantalón en jean Hombre, Logos bordados, diseño y color de acuerdo a especificaciones de la entidad.		Diferentes tallas Material Jean Índigo industrial 100% algodón en 14 onzas, Adicionar logo bordado
			42	Delantal Industrial reforzado 82*115 material PVC.		
			43	Delantal en material vaqueta.		

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		44	Conjunto chaqueta y pantalón impermeable de color negro sin reflectivos en todas las tallas		Diferentes tallas
		45	Abrigo material PVC impermeable color negro.		Diferentes tallas
		46	Camisa manga larga color blanco tela lino, doble botón en puño, con un logo bordado según características dadas por SAE.		Tela Lino Diferentes tallas (Dama y Caballero)
		47	Camisa manga larga color blanco tela lino, con doble botón, con dos logos bordado según características dadas por SAE.		Tela Lino Diferentes tallas. (Dama y Caballero)
		48	Chaleco en dril sin forro, Con logo, color y texto bordado según características dadas por SAE, para chalecos operativos.		Tela Dril Vulcano. Ojal Gancho porta Mosqueton. con cinta reflectiva adelante y atrás, para brigadistas. Diferentes tallas
		49	Chaleco salvavidas tipo 3 AGUAS PROTEGIDAS y NO PROTEGIDAS color Naranja.		Tipo 3, Aguas protegidas y no protegidas
		50	Chaleco reflectivo sin forro.		Color chaleco: Naranja Color reflectivo: Gris. Con 4 reflectivos (2 delanteros y 2 traseros)

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

						Material: 100% poliéster Diferentes tallas
		51	Rodilleras de alta resistencia acolchadas con velcro, material PVC y GEL.			
		52	Porta Herramientas medidas 52 X 25 CM en cuero.			
		53	Zapatones cubridores desechables tela no tejida borde elástico color azul			Caja x 100 und
		54	Bota en cuero graso con puntera de seguridad en policarbonato, dieléctrica, plantilla microporosa transpirante, ojales plásticos, cuello alto para protección de tobillo, suela en poliuretano de alta resistencia a la abracion, color café.			Fabricada bajo norma ANSI Z 41, HTC 2396, 2257, 1741. 2380 Tallas 34 al 46
		55	Botas en PVC, con puntera de seguridad en policarbonato, dieléctrica, plantilla confort, impermeable. Color negro.			Fabricada bajo norma ASTM F2413-18 Tallas 34 - 46
		56	Zapato antideslizante para servicios generales, confortable, material liviano, anti transpirable, Suela antideslizante.			Fabricada bajo norma ISO 20344 o 20345 Tallas 34 - 46

		57	Zapato mocasín en cuero, con suela antideslizante, para servicios generales, confortable, material liviano, anti transpirable, Suela antideslizante .		Fabricada bajo norma ISO 20344 o 20345 Tallas 34 - 46
		58	Protector solar de 120ML, SFP 70		
		59	Repelente de insectos en spray para adultos, 120 ml		
		60	Bastón senderismo en aluminio, sistema de ajuste seguro, mango ergonómico, ajustable, con manilla, para tráfico pesado.		
2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	El contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato y lo previsto en los estudios previos, requerimientos técnicos mínimos, así como en la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales, procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la relación contractual. 4. Cumplir con el objeto del contrato. 5. Colaborar con la Sociedad para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, siempre y cuando estén directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Sociedad en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la S.A.E, salvo requerimiento de autoridad competente.			

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		10. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 13. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Empresa los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato. 14. Entregar los bienes contratados con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.7 de los estudios previos, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato. 15. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 2. Dar cumplimiento de la normatividad vigente en términos de SG-SST. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas y la calidad de materiales ofertados. 4. Entregar todas las fichas técnicas de los elementos de protección personal, garantizando el cumplimiento de requisitos técnicos de fabricación o pruebas, y la garantía que aplica para cada uno de los elementos y/o productos. 5. Garantizar el suministro de los elementos que requiera la Entidad aun cuando no los tenga disponibles dentro de su inventario. Para este caso deberá presentar las cotizaciones para revisar y definir la mejor opción y autorización de la supervisión de contrato. 6. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, originales, libres de defectos e imperfecciones, de excelente calidad y por ningún motivo, remanufacturados. 7. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema SGSST de la entidad (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). 8. Entregar los elementos en el sitio indicado, en la fecha y hora coordinada con el supervisor del contrato o quien éste designe. 9. De acuerdo con la solicitud de prendas distintivas institucionales, el contratista deberá presentar la muestra de la prenda al supervisor para obtener aprobación de cumplimiento acorde con el manual de imagen corporativa de SAE SAS., con el fin de aprobar la producción de las prendas. 10. Realizar la elaboración y suministro de las prendas distintivas institucionales de acuerdo con el manual de imagen corporativa de SAE SAS y según las tallas suministradas por

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		la supervisión del contrato. El manual de imagen corporativa de SAE SAS le será entregado al contratista para su respectivo cumplimiento. 11. Entregar las prendas, elementos y material objeto del contrato en los términos de este documento y acordados con el supervisor, de manera pronta y oportuna cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financiera y comerciales presentadas en la propuesta. 12. Suministrar las prendas distintivas institucionales de acuerdo con el manual de imagen corporativa de SAE SAS y las especificaciones que suministre la entidad ante elementos que no se encuentren en el manual y según las tallas suministradas por la supervisión del contrato. 13. Suministrar las prendas definitivas institucionales de acuerdo con la solicitud, previamente informada por la supervisión del contrato y de acuerdo con las cantidades y tallas solicitadas. 14. Garantizar que en el evento de que algún elemento resulte defectuoso, se aplicará la garantía y el contratista deberá recoger el elemento o los elementos objeto de cambio y deberá realizar la reposición a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes. 15. Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante cualquier imprevisto e inquietud que se suscite con relación al proceso de diseño, para el suministro, fabricación y entrega de los bienes objeto del contrato. 16. Garantizar el suministro de elementos que requiera la entidad, que no estén relacionados en la oferta económica. En el evento que se han requeridos, se debe presentar la cotización del o los elementos de manera previa para revisión y aprobación de parte del supervisor del contrato. 17. Realizar y garantizar la entrega de los elementos solicitados para la ciudad de Bogotá máximo en los tres (3) días siguientes a la solicitud. Carrera 7 # 32-42, piso 35, Edificio san Martin, **Bogotá D.C** PBX 7431444. En las direcciones territoriales, realizar y garantizar la entrega máximo cinco (5) días después de realizada la solicitud. Se relaciona a continuación la ubicación y direcciones de las territoriales: a) Dirección Territorial CARIBE: Carrera 57 # 99ª-65, centro empresarial torres del atlántico, Torre Sur, Piso 16, oficina 1601, **Barranquilla.** PBX 3855089. b) Dirección Territorial OCCIDENTE: Carrera 43ª N° 14-27, Edificio el Poblado, oficina 901, **Medellín.** c) Dirección Territorial SUR: Carrera 3 # 12-40, centro financiero la Ermita, piso 12, **Cali**, PBX 4893768. **Nota:** En caso de cambio de dirección de las territoriales, el supervisor del contrato informará al Proveedor. 18. Atender los requerimientos del supervisor con celeridad para remplazar sin ningún costo adicional para la Sociedad.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		19. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato, salvo se presente alzas por concepto de IPC, el cual deberá ser solicitado a la supervisión del contrato para validación y aprobación de esta. 20. Informar de manera inmediata a SAE SAS cualquier situación o anomalía que le impida el normal cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato.
2.10	**OBLIGACIONES DE SAE**	1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato. 2. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del contrato. 3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista 4. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna 5. Suministrar la información que requiera para el desarrollo del presente Contrato. 6. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago. 7. Las demás que se desprendan de la naturaleza de la ejecución contractual y se encuentren previstas en la Ley.
2.11	**SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)**	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo de la Directora de Talento Humano o quien ésta designe.
3.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**	
3.1.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**	La Dirección de Talento Humano, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, realizo un estudio en el mercado con proveedores idóneos para el desarrollo del objeto del proceso que nos ocupa, dentro del cual se cotizaron los ítems, de acuerdo con las características mínimas para su ejecución. Para ello se envió solicitud de cotización a las empresas del sector, **i.** TIENDAS EPP, **ii.** SOLMAQ, **iii**. PREVENCION EN RIESGOS OPERATIVOS, con el fin de establecer los precios de referencia, los servicios a realizar, la determinación del presupuesto para cada uno de los items y escoger la empresa que suministrara el servicio requerido. Se adjunta (anexo No. 5.) – contentivo de las ofertas económicas presentadas. Recibidas las propuestas, se analizó la especificación del servicio por parte de las Empresas; validando las especificaciones técnicas requeridas para la presentación del servicio. De conformidad con lo anterior y mediante la realización de operación aritmética, tomando como referencia cada una de las cotizaciones, se determinó el precio promedio estimado de cada uno de los ítems y con base en ello se estructuró el formato de oferta económica, el cual será tenido en cuenta solamente para determinar la menor oferta económica, toda vez que el valor a adjudicar será hasta la suma total del precio estimado por la entidad, esto es, hasta la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($125.000.000.00).** Con el fin de determinar el presupuesto estimado para el presente proceso, se realizó un análisis estadístico del valor ejecutado para el mismo objeto en las últimas dos vigencias en las cuales se ejecutaron los siguientes valores: CONTRATISTA | CONTRATO | MONTO FINAL CON

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>MODIFICACIONES</td></tr>
<tr><td>Comercializadora la GEMA</td><td>030 de 2022</td><td>$ 78.100.000</td></tr>
<tr><td>Electrómetro</td><td>055 de 2023</td><td>$ 116.000.000</td></tr>
</table>

El promedio obtenido en los contratos ejecutados en las últimas dos vigencias corresponde a la suma de 97.050.000, no obstante en virtud a la nueva estructura de la entidad y al aumento de la planta de su personal, también se han aumentado las necesidades de Elemento de Protección Personal, para salir a territorio y las reposiciones por EPP deteriorados o en mal estado, igualmente la entrega de dotación a Servicios generales y mantenimiento por su adición a la planta directa, y el suministro de camisas con el nuevo logo a las personas que salen a campo entre otros.

Igualmente, el flujo de entrega de EPP varia teniendo cuenta personas nuevas que ingresan por vacantes, personas nuevas que ingresan por rotación, diligencias con requerimientos especiales, reposición por estado y vida útil del EPP.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td colspan="2">ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS</td></tr>
<tr><td>4.1.</td><td>RIESGOS</td><td>Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en anexo No. 6., denominado “ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS”.</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>MECANISMOS DE COBERTURA</td><td>Garantía Contractual

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, exigirá una garantía única, para el cumplimiento del objeto del contrato y calidad del servicio.

El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza: a favor de “Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, NIT. 900.265.408-3, con los siguientes amparos.
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.</td><td>Diez por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5.</td><td>FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>De conformidad con el artículo 4.1 del manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS, vigente desde el 1 de junio de 2020, se deberá acudir a la contratación de Mínima “Cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV, para esta deberá contarse con mínimo dos (2) cotizaciones, para efectos del estudio de mercado. Una vez aprobado los estudios previos por parte de la Gerencia de Contratos, estos deberán ser publicados en la página web de la SAE SAS y en la plataforma SECOP II, por un término de dos (2) días hábiles para que diferentes oferentes presenten sus ofertas las cuales deberán cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos y se seleccionará la oferta de menor valor”.</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td>Régimen Jurídico Aplicable</td><td>El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y a los pronunciamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS el cual empezó a regir el 1 de junio de 2020 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten</td></tr>
</table>

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		que regulen el objeto de la presente contratación.
5.2	**MECANISMO DE SELECCIÓN**	De conformidad con lo establecido en el nuevo Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de ***Contratación Mínima***, contemplada en Artículo 4.1, cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**: Este proceso se rige por el principio de Selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a LA SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de la SAE SAS. El contrato se suscribirá con el proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y que resulte ser la que ofrezca el menor precio total. **Nota:** La adjudicación se realizará de forma total por el presupuesto oficial estimado por la entidad, esto es, por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000),** y la oferta ganadora será la que presente en la oferta el menor valor de la totalidad de los precios unitarios, conforme al formato No. 2. oferta económica, en los términos de la plataforma del SECOP II.
5.4	**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**	El criterio de valoración de cada uno de los requisitos habilitantes será “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, y el resultado total de la verificación será como “HABILITADO” o “NO HABILITADO”. **CAPACIDAD JURÍDICA** **Para personas jurídicas:** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. La SAE verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos: 1. El objeto social de la persona jurídica, para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. 2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. 3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato 4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Para personas naturales: Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica aportando la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o visa, de acuerdo con la normatividad aplicable, en caso de personas extranjeras. La SAE verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes Aspectos: 1. La edad del Oferente. (Superior a 18 años para ser capaz jurídicamente.) 2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la SAE con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones. **Forma de Participación** Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras: **1.** De manera singular **2.** De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección. **NOTA:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección. **DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** **Carta de Presentación de la Oferta. (Formato 1.)** La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: **En caso de ser persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta,

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. **En caso de ser consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo. **Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales** deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. **PODER:** El proponente que presente su oferta por intermedio de un apoderado debe anexar copia del poder debidamente otorgado (artículo 5o del Decreto Ley 019 de 2012) donde se especifique que se otorga poder de manera clara y expresa y facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Si el poder consta en el documento de existencia y representación legal, no debe presentarse ningún poder adicional, no obstante, en el mismo deben constar las facultades del apoderado. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en Colombia para efectos del proceso y deberá estar facultado para representar al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, si aplica, a efectos de adelantar en su nombre las facultades. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia y mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia; si es necesario el establecimiento de la sucursal, ésta no es necesaria para la presentación de la oferta, solo tienen el deber de constituirla si resultan adjudicatarios del proceso. **Representación legal, Duración y objeto Social.**

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: **Si se trata de una persona natural**, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato. **Nota:** en caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. **Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras**, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993) y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato. **Si el proponente es un consorcio o una unión temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. **Nota:** En caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes. Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad, se debe anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso de que le sea adjudicado; en todo caso, este documento cumplirá con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de proponente plural, el representante legal de las personas jurídicas que lo integran debe contar con dicha autorización, en caso de que su capacidad se encuentre limitada **Constitución del consorcio o la unión temporal.** El proponente debe anexar con la propuesta, el documento suscrito por todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, persona natural o por sus representantes debidamente facultados o el apoderado, en el que conste la constitución y se exprese lo siguiente: a. Nombre del proponente plural b. La intención de conformar el consorcio o la unión temporal; en caso de que no exista tal claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración c. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. d. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar al consorcio y adoptar todas las decisiones.

		e. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes del consorcio, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. f. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Proponente plural, cuya sumatoria no podrá ser diferente al 100%. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural debe coincidir con la información registrada en la plataforma SECOP II. g. La vigencia de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más. h. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio y/o unión temporal, para efectos de pago realizarán su manifestación con respecto a la facturación, dentro de su propuesta. Si la va a efectuar en representación del consorcio o unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para la figura asociativa ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Adicionalmente se deberá anexar copia del documento de identidad del representante legal. ✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la SAE lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. ✓ Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la SAE. ✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la SAE dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. **NOTA**: Las personas que suscriben el documento de conformación como consorcio o unión temporal, deben estar plenamente facultadas para actuar en nombre de la persona a la cual comprometen. Los objetos sociales de sus integrantes deben estar relacionado con el objeto del proceso de selección. **Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.**

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: - **La persona jurídica** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores. - **Cuando el proponente sea persona natural** deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. - **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores. - El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. - Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. - Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente: • **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		• **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de los trabajadores a su cargo. De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento. **Nota:** Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso. **Certificado de antecedentes Fiscales** La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente o su representante legal no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. **Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional – Medidas Correctivas** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal) la SAE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. Así mismo, la SAE verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal). En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** La SAE, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. **CONSULTA DE POR INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (CUANDO APLIQUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019) (REPRESENTANTE LEGAL)** **CONSULTA LISTA CLINTON U OFAC MENOR A 30 DÍAS:** Este requisito se acreditará mediante el envío del pantallazo que arroja la plataforma de consulta **Fotocopia documento de identidad.** Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar o certificado de definición de situación militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante de este. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016. Cuando es persona natural, la entidad verificará la situación militar correspondiente en el comando de reclutamiento y control de reservas del ejército nacional. Nota: Es menester precisar que el requisito de acreditar la definición de situación militar (cuando aplique), será exigido por la SAE al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, “La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público”.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Certificado de inspección, vigilancia y control, expedido por la autoridad competente para personas sin ánimo de lucro. Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la entidad u organismo que las vigila. En dicho certificado debe constar que tales organizaciones se encuentran al día y están cumplimiento con sus obligaciones legales, contables y financieras. La fecha de expedición de dicho certificado deberá corresponder al mismo año de presentación de la oferta salvo que el cierre de la invitación sea en el primer cuatrimestre, en tal caso podrá presentar el documento expedido del año inmediatamente anterior. La no presentación de dicho documento con la oferta dará lugar a que la Sociedad señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como RECHAZADA. **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** El Proponente persona natural, Representante legal de la persona jurídica, Representante legal del proponente plural y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que conforman el proponente plural, deberán aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: |. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS** La SAE revisará que ni los proponentes, ni los miembros del proponente plural, ni sus representantes legales o apoderados, se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad o presenten antecedentes o multas que le impidan la presentación de la oferta o la ejecución del contrato. Los siguientes documentos no serán habilitantes, pero se requieren para suscribir el contrato: 1. Registro Único Tributario (generado con no más de un año de anterioridad). Certificación Bancaria, con fecha de expedición menor a 60 días. **CONSULTA DEBIDA DILIGENCIA** La SAE verificará las bases de datos de las diferentes listas de control de lavado de activos, en caso de que la persona natural o jurídica se encuentre registradas en estas listas restrictivas o de alto riesgo, o lo estén el representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que tengan el 5% o más del capital social aporte o participación; la SAE S.A.S. rechazará la propuesta, conforme a lo establecido en la metodología Frisco y las causales de rechazo contenidas en la invitación.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		El oferente deberá entregar debidamente diligenciado, firmado y con los documentos soporte el **FORMATO CONOCIMIENTO DEL TERCERO - PERSONA JURÍDICA/NATURAL PROCESO GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.** - (Documento anexo No. 4 y 4a).
5.5	**REQUISITOS HABILITANTES TÉNICOS**	**CAPACIDAD TECNICA.** El proponente se compromete a cumplir de conformidad lo descrito en el Formato No. 3 "*Ficha Técnica"*, y el Formato No. 1. *"Carta de presentación de la oferta",* se estipulan las condiciones mínimas para el presente proceso en donde el proponente declara que entiende, conoce y acepta, la totalidad de los requerimientos mínimos exigidos. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente deberá acreditar su experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/o obligaciones involucre la adquisición de elementos de protección personal – EPP, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Fecha de iniciación y terminación del contrato (día, mes y año) d. Objeto del contrato y/o alcance y/o actividades y/o obligaciones. e. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones). f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. h. En caso de que las certificaciones no tengan esta información se pueden aportar los contratos o acta de liquidación o acta de recibo o acta de terminación. **Nota:** En caso de acreditar experiencia con copias de contratos, se deberá allegar su respectiva acta de recibo final a satisfacción, y/o acta de liquidación, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de certificar requisito de experiencia. La SAE se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia. Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor del mismo será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia. Estas certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		1) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. 2) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. 3) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra figura asociativa, se validará la sumatoria de las experiencias de los miembros que la conforman, igualmente para acreditar la cuantía exigida, en todo caso cada miembro deberá presentar por lo menos un certificado de experiencia, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones debe corresponder con el objeto del contrato, en caso contrario será rechazada la oferta del proponente plural. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el proceso de selección. Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "*numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente",* De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente: Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones debe corresponder con el objeto del contrato cuya sumatoria de las mismas sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado en el presente proceso de selección, para cada una de las territoriales, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante. **Forma de acreditación para emprendimiento de mujeres:** Respecto a emprendimiento y empresas de mujeres, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel

		estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento defunciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **1.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **2.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Forma de acreditación para Mipymes:** Para la acreditación de las Mipymes se deberá anexar los documentos exigidos para tal fin por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021. **Reglas para la valoración de la experiencia** NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia. NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación. NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante. NOTA 4: La SAE podrá efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida. NOTA 5: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, la SAE se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad en el informe de evaluación. NOTA 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado. **OTROS REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA** **a.** Los oferentes deben presentar carta firmada por el representante legal de la empresa donde informa que cuenta con el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015. **b.** Los oferentes deben presentar certificado expedido por ARL correspondiente con el resultado de la evaluación al sistema de seguridad y salud en el trabajo acorde con los criterios establecidos en la Resolución 0312 de 2019. No mayor a 30 días y con un resultado no inferior al 80%. **c.** Los oferentes deben presentar certificado del reporte ante el Ministerio de Trabajo de la evaluación al sistema de seguridad y salud en el trabajo acorde con los criterios establecidos en la Resolución 0312 de 2019. con un resultado no inferior al 80%. Realizado sobre la vigencia 2023.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

5.6	**PROPUESTA ECONOMICA**	**OFERTA ECONÓMICA:** La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente hábil. 1 El proponente deberá presentar su oferta económica en el *"Formato No. 2 Oferta Económica*" establecido por la entidad. 2 El proponente deberá ofertar en precios unitarios sin exceder el valor máximo establecido para cada ítem el Formato No 2. so pena de rechazo de la propuesta. 3 La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica y técnicamente. 4 El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en cuyo caso deberá hacer la respectiva aproximación. 5 Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio si hubiese lugar a ello, se entenderá que este valor está incluido dentro del valor presentado en el formato. 6 La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica. 7 Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación. 8 Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada. 9 El valor por adjudicar será hasta por el valor total estimado por la SAE, esto es hasta por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES M/CTE** (**$125.000.000).** 10 Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems establecidos en el formato de oferta económica, en caso de omitir uno o más ítems, será causal de rechazo. **NOTA 1:** El oferente deberá diligenciar para la evaluación de su propuesta económica, el ***"Formato No. 2 Propuesta Económica"***, publicado por la entidad, con los valores ofertados por cada ítem, teniendo claridad que deberán ofertar por un valor igual o por debajo del valor total establecido por la entidad en el formato de oferta económica, incluyendo el IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar, so pena de rechazo. **NOTA 2:** Los precios unitarios no serán objeto de ajuste durante la ejecución del contrato.
6.	**SI ES UNA CONTRATACION DIRECTA INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA**	No aplica
7.	**DOCUMENTOS ANEXOS**	1. Cuadro de estudio de mercado (Anexo No. 5) 2. Cotizaciones allegadas (3) 3. Disponibilidad presupuestal 103 y 06 del 29 de febrero 2024. 4. Formato No 1. Carta de Presentación de la Oferta. 5. Formato No 2. Oferta Económica. 6. Formato No 3. Ficha Técnica.
7.1	**No de DP (Disponibilidad presupuestal)**	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal (Vigencia 2024) No 103 del 29 de febrero de 2024 y (vigencia 2025) DP 06 del 29 de febrero de 2024.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

7.2	**No de Línea Plan Anual de Adquisiciones**	La línea del plan de contratación del presente proceso contractual es la No. LP-16
7.3	**Otros**	N/A

El presente estudio previo fue elaborado por la Dirección de Talento Humano de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y tramitado a través de SEVEN con el Caso No. 7795 del 19 marzo de 2024.

CARMEN NATALIA NIÑO JIMÉNEZ
Directora de Talento Humano.

Elaboró: Hans Alexander Leuro Fajardo – PI DTH
Revisó: Alexis Granados Acevedo – PE III DTH